

TASAS DE PAGO POR SERVICIOS - DGR

ADJUDICACIONES DE TÍTULOS DE PROPIEDAD	
Adjudicación de título de propiedad	L. 200.00
Adjudicación de títulos de municipalidad	L. 200.00
Elevación de domino útil a pleno	L. 200.00
Adjudicación en Dominio Pleno del INA	L. 200.00
Inscripción de títulos de propiedad Prescripción (Juzgado)	L. 200.00
Concesión de dominio útil	L. 200.00
Título supletorio	L. 200.00
Inscripción de títulos de propiedad Prescripción (regularización)	L. 200.00
GRAVÁMENES	
Ampliación de Crédito	L.200 por los primeros 1000, excedente 1.5 por cada mil.
Constitución de servidumbre	L. 200.00
Ampliación de garantía	L. 200.00
Anotación preventiva	L. 0.00
Anotaciones Judiciales	L. 200.00
Cambio de garantía hipotecaria	L. 200.00
Cesión de crédito	L. 200.00
Constitución de hipoteca parcial	L.200 por los primeros 1000, excedente 1.5 por cada mil.
Constitución de hipoteca sobre derechos	L.200 por los primeros 1000, excedente 1.5 por cada mil.
Constitución de hipoteca total	L.200 por los primeros 1000, excedente 1.5 por cada mil.
Constitución de hipoteca total por venta de crédito	L. 200.00
Constitución de patrimonio familiar	L. 200.00
Constitución de servidumbre (extrajudicial)	L. 200.00
Constitución de servidumbre (judicial)	L. 200.00
Contrato de arrendamiento	L.200 por los primeros 1000, y el excedente 1.5 por cada mil o L.200 cuando no relacione el valor del arrendamiento.
Embargo	L.200 por los primeros 1000, y el excedente 1.5 por cada mil.
Modificación de datos del gravamen	L. 200.00
Novación de crédito	L. 200.00



Prohibición de celebrar actos y contratos	L. 200.00
Promesa de venta	L. 200.00
CANCELACIONES	
Cancelación de contratos de arrendamiento	L. 200.00
Cancelaciones de derechos	L. 200.00
Cancelación de contrato de promesa de arrendamiento	L. 200.00
Cancelación de contrato de arrendamiento sobre fracción	L. 200.00
Cancelación de ampliación de crédito	L. 200.00
Cancelación de anotación judicial	L. 200.00
Cancelación de cesión de crédito	L. 200.00
Cancelación de fideicomiso	L. 200.00
Cancelación de hipoteca	Se paga L.200.00 por cada acto o asiento que se realice
Cancelación de novación de crédito	L. 200.00
Cancelación de patrimonio familiar	L. 200.00
Cancelación de restricción	L. 200.00
Cancelación de uso y habitación	L. 200.00
Cancelación de usufructo	L. 200.00
Cancelación parcial de cesión de crédito	L. 200.00
Cancelación parcial de gravamen sobre derecho	L. 200.00
Cancelación de gravamen parcial de lote (extrajudicial)	L. 200.00
Cancelación parcial de gravamen sobre fracción (judicial)	L. 200.00
Cancelación parcial de gravamen sobre fracción (extrajudicial)	L. 200.00
Cancelación de gravamen parcial de lote (judicial)	L. 200.00
Cancelación total de gravamen (extrajudicial)	L. 200.00
Cancelación total de gravamen (Judicial)	L. 200.00
Nulidad de asiento de inscripción	L. 200.00
Rescisión de contrato	L. 200.00
Varios: Cancelaciones	L. 200 por cada transacción



TRASPASOS DE DOMINIO	
Adjudicación por remate de derechos	Impuesto de tradición 1.5% del Valor de la adjudicación, L.200 por los primeros 1000, y el excedente 1.5 por cada mil.
Adjudicación por remate de fracción	Impuesto de tradición 1.5% del valor de la adjudicación, L.200 por los primeros 1000, y el excedente 1.5 por cada mil.
Adjudicación por remate de predio	Impuesto de tradición 1.5% del valor de la adjudicación, L.200 por los primeros 1000, y el excedente 1.5 por cada mil.
Cesión de derechos	L. 200.00
Cambio de acreedor por fideicomiso	L. 200.00
Cesión de predio	L. 200.00
Compraventa de derechos	Impuesto de tradición 1.5% del valor de la venta, L.200 por los primeros 1000, y el excedente 1.5 por cada mil y el impuesto del 10% de ganancia sobre la venta.
Compraventa de fracción	Impuesto de tradición 1.5% del valor de la venta, L.200 por los primero 1000, y el excedente 1.5 por mil.
Compraventa de fracción (propiedad horizontal)	Impuesto de tradición 1.5% del valor de la venta, L.200 por los primero 1000, y el excedente 1.5 por mil.
Compraventa forzosa por expropiación de derechos	Impuesto de tradición 1.5% del valor de la venta, L.200.00 por primeros 1000, y el excedente 1.5 por cada mil por servicios registrales.
Compraventa forzosa por expropiación de fracción	Impuesto de tradición 1.5% del valor de la venta, L.200.00 por primeros 1000, y el excedente 1.5 por cada mil por servicios registrales.
Compraventa forzosa por expropiación de predio	Impuesto de tradición 1.5% del valor de la venta, L.200.00 por primeros 1000, y el excedente 1.5 por cada mil por servicios registrales.
Compraventa total de predio	Impuesto de tradición 1.5% del valor de la venta, L.200 por los primeros 1000, y el excedente 1.5 por cada mil por servicios registrales y el impuesto del 10% de ganancia sobre la venta el impuesto del 10% de ganancia sobre la venta.

Dación en pago	Impuesto de tradición 1.5% del valor de la venta, L.200 por los primeros 1000, y el excedente 1.5 por cada mil por servicios registrales.
Permuta de Fracción	Impuesto de tradición 1.5% del valor de la venta, L.200 por los primeros 1000, y el excedente 1.5 por cada mil por servicios registrales.
Permuta de derechos	Impuesto de tradición 1.5% del Valor de la venta, L.200 por los primeros
Permuta de predios	Impuesto de tradición 1.5% del valor de la venta, L.200 por los primeros 1000, y el excedente 1.5 por cada mil por servicios registrales
Tradicción de dominio por prescripción adquisitiva	L. 200.00
ACTOS Y CONTRATOS ESPECIALES	
Constitución de promesa de arrendamiento	L. 200.00
Cambio de circunscripción de inmueble	L. 200.00
Constitución de fideicomiso	Si el contrato de fideicomiso no expresa un valor determinado se cancelará la cantidad de L.200.00; pero si relaciona un valor deberá de pagarse los servicios registrales con base a la cuantía determinada.
Constitución de régimen de propiedad horizontal.	por el valor de las mejoras se calcula los L.200 por los primeros 1000, y el excedente 1.5 por cada mil.
Contrato de arrendamiento	L.200 por los primeros 1000, y el excedente 1.5 por cada mil.
Contrato de arrendamiento de fracción (parcial)	L.200 por los primeros 1000, y el excedente 1.5 por cada mil.
Contrato de subarrendamiento	L.200 por los primeros 1000, y el excedente 1.5 por cada mil o L.200 cuando no relacione el valor del arrendamiento.
Declaración de mejoras	por el valor de las mejoras L.200 por los primeros 1000, y el excedente 1.5 por cada mil.
Deslinde y amojonamiento	L. 200.00
Individualización de predio	L. 200.00
Reinscripción de asiento	L. 200.00
Reposición de asiento	L. 200.00

Titulo Supletorio	L. 200.00
Uso y habitación	L. 200.00
Usufructo	L. 200.00
Usufructo de fracción	L. 200.00
Venta de crédito	L.200 por los primeros 1000, y el excedente 1.5 por cada mil.
DONACIONES	
Donación de crédito	L. 200.00
Donación de derechos	L. 200.00
Donación de fracción	L. 200.00
Donación de predio	L. 200.00
HERENCIAS	
Entrega de legado de derechos	L. 200.00
Entrega de legado de fracción	L. 200.00
Entrega de legado de predio	L. 200.00
Tradicón de dominio AB-intestato de derechos por cada Inmueble	L. 200.00
Tradicón de dominio AB-intestato de fracción por cada Inmueble	L. 200.00
Tradicón de dominio AB-intestato de predio por cada Inmueble	L. 200.00
Tradicón de domino de derechos por herencia por cada Inmueble	L. 200.00
Tradicón de dominio de fracción por herencia por cada Inmueble	L. 200.00
Tradicón de dominio de predio por herencia por cada Inmueble	L. 200.00
Tradicón de dominio testamentario de derechos por cada Inmueble	L. 200.00
Tradicón de dominio testamentario de fracción por cada Inmueble	L. 200.00
Tradicón de domino testamentario de predio por cada Inmueble	L. 200.00
MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES	
Modificación de condiciones de pago	L. 200.00
Modificación de contrato de arrendamiento	L. 200.00
Modificación de descripción de inmueble	L. 200.00
Modificación de servidumbre	L. 200.00
Modificación de tipo de interés	L. 200.00



Modificación del monto del gravamen	L.200 por los primeros 1000, y el excedente 1.5 por cada mil.
Rectificación de nombre de propietario	L. 200.00
Rectificación del contenido formal del documento	L. 200.00
Rescisión de contrato	L. 200.00
Remedida y rectificación	L. 200.00
Restitución de derechos	L. 200.00
REUNIONES O PARTICIONES	
Partición de fracción	L. 200.00
Partición extrajudicial de fracción	L. 200.00
Partición extrajudicial total	L. 200.00
Partición judicial de fracción	L. 200.00
Partición judicial total	L. 200.00
Partición total	L. 200.00
Reunión de derechos	L. 200.00
Reunión de predios	L. 200.00
Segregación de predio	L. 200.00
VARIOS	
Varios	L.200 por los primeros 1000, y el excedente 1.5 por cada mil.
SOLICITUDES	
Certificaciones de integras de asiento	L. 300 (incluye 20 páginas cobra 10.00 lempiras por página adicional)
Constancias de libertad de gravamen	L. 200.00
Certificación de gravamen	L. 300.00
Certificación Integras	L. 300.00

